



RAD. 70-001-40-03-224-2018-00625-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, presento memorial en el que solicita la devolución de varios títulos de depósito judicial descontados con posterioridad a su terminación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 28 de Abril de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que en providencia del Treinta (30) de Noviembre de 2020, se decretó la terminación de esta litispendencia por pago total de la obligación aquí cobrada, pero, posteriormente a la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, le fueron descontados varios títulos de depósito judicial de los emolumentos percibidos, por lo que se ordenara su devolución.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.777.467, de los siguientes títulos de depósitos judiciales:

No. 674387 30/11/2020 \$ 1.054.088,00

No. 679304 30/12/2020 \$ 1.054.088,00

No. 681560 29/01/2021 \$ 1.054.088,00

Para un total de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.162.264,00)**, descontados de su salario, como empleado de la IPS SAN FRANCISCO DE ASIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54ba9b25187707f3ff107b2c8b375e3f53a86a9657269e8dfccb81645768
aba1**

Documento generado en 28/04/2021 03:19:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**